

Medellín, 27 de agosto de 2024

Señores,
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
E.S.D.

PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	LILIANA FLOR URBANO Y OTRO
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO:	11001 3103 008 2024 00060 00

**ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES CONTESTACIÓN REFORMA.
SOLICITUDES PROBATORIAS.**

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, en virtud del artículo 370 del CGP, procedo a emitir pronunciamiento y solicitudes probatorias frente a las contestaciones de la reforma a la demanda formulada por ALLIANZ SEGUROS S.A. del 16 de agosto y por JVIO S.A.S. y JOSE JAMES MURILLO VALDÉS del 21 de agosto de la anualidad, debido a que se tienen dos (2) días de traslado según la ley 2213 y el término de pronunciamiento son cinco (5) días, teniendo en cuenta que el 19 de agosto de 2024 fue un día festivo, por lo tanto este pronunciamiento es **oportuno**:

I. SOLICITUDES PROBATORIAS

CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

Solicito al señor Juez se sirva citar a los señores Diego Manuel López Morales y David Jiménez Vidales de la firma de investigación forense IRS VIAL, con la finalidad de surtir la **contradicción** del dictamen pericial “INFORME TÉCNICO – PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN FORENSE DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO R.A.T. 2, INFORME No. 230633572 del 27 de junio de 2023”, en los términos del artículo 228 del CGP, el cual se aportó con la contestación de la reforma de la demanda.

CONTRAINTERROGATORIO A LOS TESTIGOS DE LOS DEMANDADOS

Me reservo el derecho a contrainterrogar a todos y cada uno de los testigos de los demandados, resaltando que el **MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ** no podrá ser decretado en tanto no es ni necesario, ni pertinente, ni útil, el testimonio de esta persona, quien es asesora externa de ALLIANZ SEGUROS S.A. para declarar sobre puntos de derecho de la demanda y la contestación ni asuntos respecto de las condiciones particulares y generales de la póliza.

DOCUMENTALES

GARCIA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Se aportan con este escrito diecinueve (19) fotografías de la familia conformada por el difunto JHON ERLIN SOLARTE BRAVO (Q.E.P.D.), su compañera permanente LILIANA FLOR URBANO y su hijo de crianza JOHAN MANUEL NARANJO FLOR.

Correo electrónico debidamente registrado en el SIRNA para notificaciones judiciales:
litigios@garciayasociados.co.

Cordialmente;



DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

C.C. Nro. 8.355.407

T.P. Nro. 160.180 del C. S. de la J

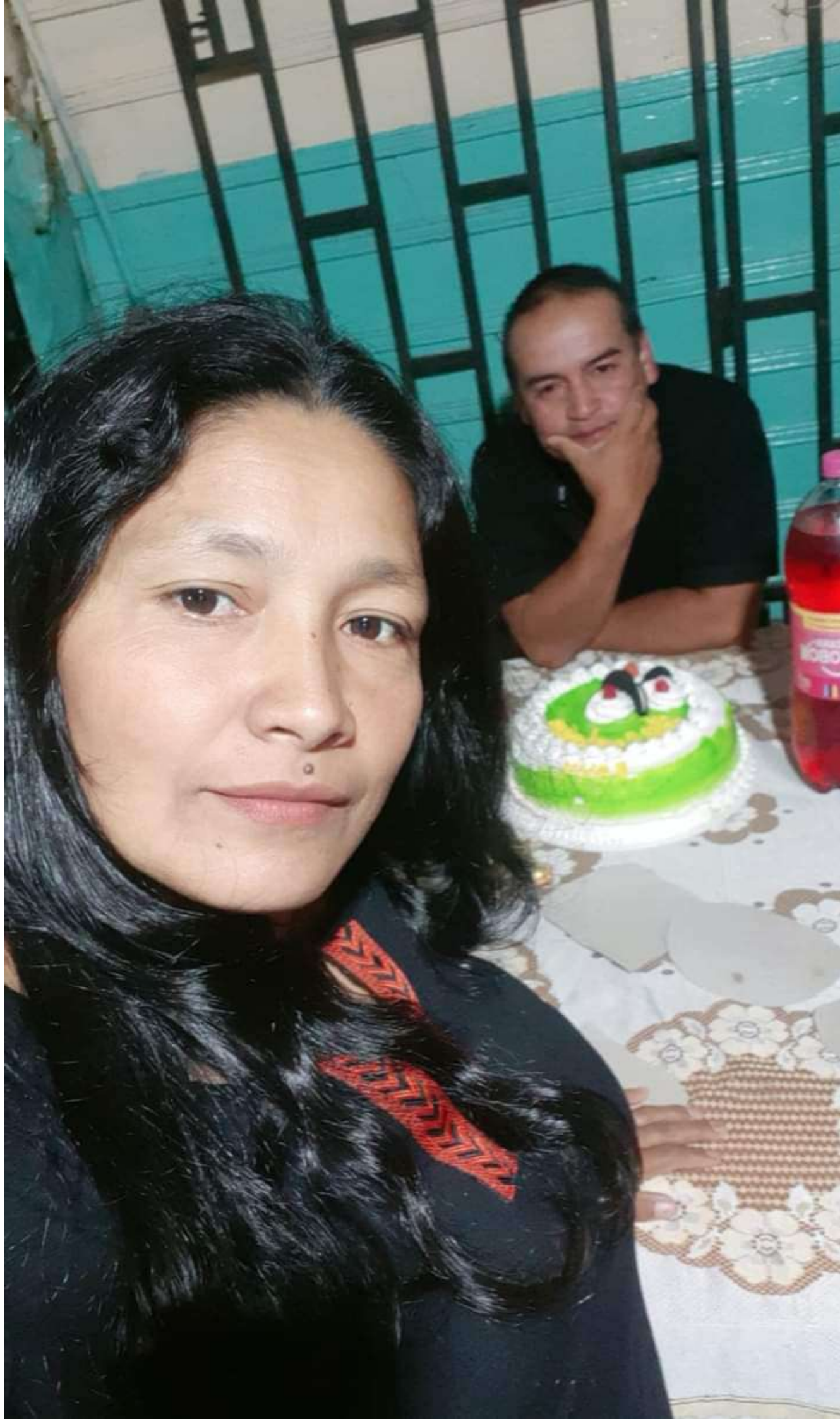












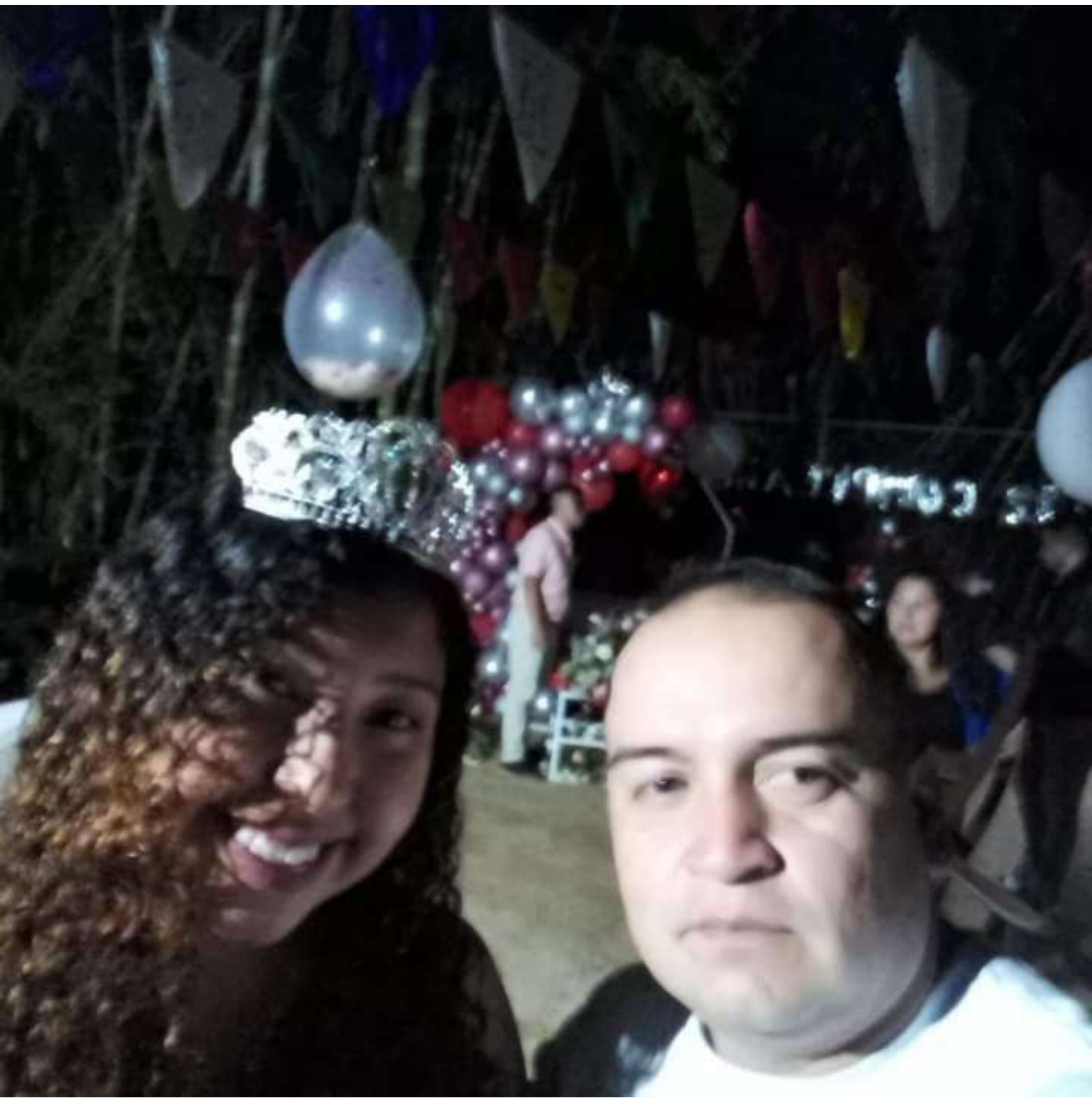








¡Disfrútalo!
La felicidad
está por dentro



















VOYA



8



4



A Rodrigo y 7 personas más les gusta esto



Liliana Flor Urbano



Enviar



Hernandez · Donde



B61